

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras. — Expropiación

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en término municipal de Valderredible con las obras del trozo segundo de la carretera de Pazabal á Bárcena de Ebro:

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Valderredible la relación nominal de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 25 de septiembre último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haber terminado aquél se haya producido reclamación alguna:

Vistos los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 de su Reglamento,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman, de hecho, con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Vicente Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 12 noviembre de 1909.

El Gobernador civil,

Benito del Campo y Otero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

CONTADURIA

Lista de los reservistas cuyas familias pueden pasar por la Diputación desde el lunes 15 y sucesivos á cobrar la pensión concedida por la Comisión provincial á las familias de los reservistas.

Nombres y Ayuntamientos

Manuel Fernández García, Arenas.

Juan Jacobo Aja Ricondo, Argoños.

Nicolás Martínez Hoyos, Bareyo.
Vicente Marceno Calderón, Bárcena de Pie de Concha.

Valeriano Pío Sánchez Fernández, Hazas en Cesto.

Fidel Isequillas Larrauri, Liendo.

Eleuterio Gómez Revuelta, ídem.

Valentín Gómez González ídem.

Tomás Castillo Obregón, Los Corrales.

Daniel Sáinz Mirones, Piélagos.

Angel Terán Mena, Potes.

Ildefonso Iñarra Revuelta, Puente Viego.

Alfredo Sarmiento Cañedo, Ramales.

Rafael Viaña Vega, San Felices.

Manuel Barquín Pando, Selaya.

Francisco González Bustamante, Valdáliga.

Emilio González Mantilla, ídem.

Ramón Martín Peñe, Torrelavega.

Macario López Díaz, Santander.

Cayetano Elvira García, ídem.

Francisco Mazas Abascal, ídem.

Juan Matabuena Aparicio, ídem.

Benjamín González Igarraña, ídem.

Eustasio Sánchez Rumoroso, ídem.

José Pedrosa Núñez, ídem.

Juan Calleja Cué, ídem.

Isidoro Nicanor López, ídem.

Ricardo Calderón Gómez, ídem.

Manuel Rodríguez Galán, ídem.

Juan Yustos de la Torre, ídem.

José Álvarez González, ídem.

Gustavo Díaz Vega, ídem.

Antonio Leira Martínez, ídem.

Miguel Cantero González, ídem.

Se ruega á los señores Alcaldes de la provincia de los Ayuntamientos á que correspondan los relacionados reservitas, que hagan llegar á las familias de éstos la noticia de estar abierto el pago, á fin de que la persona interesada, por sí misma ó por medio de autorización, en papel de oficio y visada por esa Alcaldía, se presente en la Depositaria de esta Diputación, de nueve á doce de cualquier día hábil, á percibir el socorro que le corresponde.

Santander 12 de noviembre de 1909.—El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Castro Urdiales, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

Castro Urdiales

Don Manuel Díez Somonte y don Miguel Rodríguez González, primer bimestre.

Don Antonio Villota Baquiola y don Manuel San Cristóbal Garay, segundo bimestre.

Don Francisco Trabien de la Calle y don José Salvarrey Cerro, tercer bimestre.

Don Fermín Munguira Sagredo y don Timoteo González Sel, cuarto bimestre.

Don Luis Ulacia Miquelarona y don Policarpo Llacuri Sota, quinto bimestre.

Don Fernando España Laderesse y don Clemente Saráchaga Castañón, sexto bimestre.

Gurieza

Don Valeriano Gu íerrez Llamosas y don Manuel Isla Cueva, primer cuatrimestre.

Don Manuel Minorodo Francos y don Timoteo Antuñano Landa, segundo cuatrimestre.

Don Gorgonio Alonso Rodríguez y don Calixto Goya Blanco, tercer cuatrimestre.

Villaverde de Trucíos

Don Manuel Martínez Martínez y don Pedro Palacio Romana, primer cuatrimestre.

Don Luis Abedo Tolosa y don Tomás Aseo Martínez, segundo cuatrimestre.

Don Joaquín Larrarte Urquizu y don Angel Quintana Uruguru, tercer cuatrimestre.

Burgos 5 de noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Relación de los nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes, hechos por la Sala de Gobierno, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley.

Jueces municipales

Partido judicial de Castro Urdiales

Villaverde de Trucíos.—D. Agustín Alejo Zorroza Elguera.

Laredo

Liendo.—Don Francisco López Cuadra.

Limpías.—Don Ramón Carasa Ibarguén.

Voto.—Don Guillermo de la Maza y Rfo.

Potes

Potes.—Don Angel Martínez Martínez.

Tresviso.—Don Manuel Bada Sánchez.

Vega de Liébana.—Don Jesús Bedoya Díez.

Ramales

Ruesga.—Don Antonio Redondo Salazar.

Soba.—Don Juan Fernandez Puente.

Reinosa

San Miguel de Aguayo.—Don Epifanio Fernández Sáinz.

Santiurde de Reinosa.—Don Eleuterio Hoyos López.

Valdeprado.—Don Eloy Gómez Díaz.

Valdeolea.—Don Félix López Blanco.

Valderredible.—Don Nicasio Bustamante Cuadrado.

Santander.—Este

Camargo.—Don José Fernández Agüero.

Santander.—Oeste

Santander.—Don Juan Manuel Orbe Bustamante.

Villaescusa.—Don Mauricio Ruiz de la Riva.

Santoña

Meruelo.—Don Ramón Vila Campos.

Miera.—Don Gilberto Gómez Acebo.

Noja.—Don Francisco Castañeda Lavín.

Rivamontán al Mar.—Don Adolfo de la Torriente Lastra.

Rivamontán al Monte.—Don Antonio Trueba Trecha.

Rfouerto.—Don Manuel de la Serna Roqueñí.

Santoña.—Don Miguel Alvarez Suárez.

Solórzano.—Don Antonio Trueba Fernández.

San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Francisco Pérez Alonso.

San Vicente de la Barquera.—Don Valentín Sáinz y Sáinz.

Val de San Vicente.—Don Ramón Sánchez de Cos.

Valdáliga.—Don Enrique Gómez González.

Udías.—Don Alfonso Villafañez Villanueva.

Torrelavega

Molledo.—Don Antonio Ramón Quevedo García.

Polanco.—Don Bartolomé de la Riva Villegas.

Reocín.—Don Baldomero Sánchez Gutiérrez.

San Felices.—Don Valentín de Mediavilla López del Rivero.

Santillana.—Don Manuel Allende Gómez.

Suances.—Don José Miguel González Díaz.

Torreavega.—Don Valeriano Ingelmo García.

Cabuérniga

Polaciones.—Don Vicente García Gómez.

Ruente.—Don Julián Díaz Valle.

Tudanca.—Don Ruperto Rodríguez Díaz.

Villacarriedo

Luena.—Don Manuel Ibáñez Fernández.

Selaya.—D. Juan Azpizsu Sáinz.

San Roque de Riomiera.—Don Ramón San Esteban Ruiz.

Valle de Vega de Pas.—Don Emilio López Azcona.

Villacarriedo.—Don Ramón Vélez y Vélez.

Villafufre.—Don Santiago Díez Abacal.

Burgos 20 de octubre de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACIÓN de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública, por el concepto indicado, los señores que á continuación se expresan y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en las minas; á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas, por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidas en los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultaren desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse se continuará después el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores cuyos expedientes se hallan suspendidos, para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubieran antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Números		NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE de las minas	TÉRMINO en que radican	CLASE del mineral	Pertenencias	Presupuestos á que corresponden	Recibos que adeudan	Importe — Peséas
Expediente	Carpeta									
13.091	2.677	Aurelio Cosío	Treceño	Manolo	Herrerías	Zinc	20	98-99	4	300
4.328	633	Pedro Prida y Palacios	Madrid	La Encontrada	Liendo	Hierro	9	Idem.	4	54
4.248	266	El mismo	Idem	Providencia Prida	Idem	Idem	40	Idem.	4	240
4.459	663	El mismo	Idem	Celestina	Idem	Idem	9	Idem.	4	54
4.460	664	El mismo	Idem	La Somantina	Idem	Idem	10	Idem.	4	60
6.731	1.422	Ramón González	Santander	Aumento	Camargo	Idem	8	Idem.	4	48

Santander 12 de noviembre de 1909.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Contribución industrial y de comercio

FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Industria	Cuota Ptas. Cts.
1.º al 4.º trimestre de 1906	Don Braulio Royano	Castro ó Cillorigo	Carro con dos caballerías	62 92
1.º al 3.º de 1909	Doña Rosario Servio	San Vicente	Bodega	21 45
1.º al 3.º de ídem	Don Alfonso Salete	Castro Urdiales	Venta de relojes	176 91
3.º de ídem	Antonio Luengo	Idem	Carretero	10 72
1.º y 2.º de ídem	Vicente Martínez Conde	Reinosa	Escribano	40 82
1.º de ídem	Ambrosio Sáinz	Idem	Venta de pescado	8 58
1.º y 2.º de ídem	Julian Casado	Idem	Idem	17 16
2.º de ídem	Celedonio Aguado	Astillero	Barbero	6 43
1.º de ídem	D. Parrado	Idem	Almacén de sal	73 87
1.º y 2.º de ídem	Miguel Peña	Idem	Alpargatero	12 88
2.º al 4.º de 1908	Ramón Pérez	Arenas	Venta de carnes	42 90
Año de 1909	Melchor López	Polaciones	Taberna	32 »
Idem	Alfonso Salete	Castro Urdiales	Relojero	216 79
1.º al 4.º de 1908	Ramón López	Hermandad Campoó Suso	Comestibles	45 75
1.º y 2.º de 1909	Antonio Alegría	Suances	Taberna	11 44
1.º y 2.º de ídem	Doña María Fernández	Astillero	Huéspedes	14 30
1.º y 2.º de ídem	Don Domingo Fernández	Laredo	Taberna	28 58
2.º de 1909	José Aguirre	Idem	Idem	18 58
1.º de ídem	Aniceto Mota	Corvera	Café	47 78
1.º de ídem	Ricardo Martínez	Idem	Comestibles	14 29
2.º de ídem	Julio Meléndez	Santander	Venta de libros	137 74
2.º de ídem	Antonio Perusso	Idem	Mercería	41 74
2.º de ídem	Vicente Pardo	Idem	Barbero	24 21
2.º de ídem	Francisco Ferreira	Idem	Comestibles	53 98
1.º y 2.º de ídem	Juan Curvo	Idem	Café económico	54 »
4.º de 1908	Doña Dorotea Mantecón	Idem	Objetos oro y plata	50 08
1.º y 2.º de 1909	La misma	Idem	Quincalla	100 16

4.º de 1908.	Idem.	Corredora de .ncas	65 95
1.º y 2.º de 1909.	Idem.	Idem.	131 90
4.º de ídem.	Idem.	Venta de armas	27
1.º y 2.º de ídem.	Idem.	Construtor de objetos de zinc.	100 18
1.º y 2.º de ídem.	Idem.	Broncista	32 28
1.º y 2.º de ídem.	Idem.	Figón.	13 36

Santander 6 de noviembre de 1909.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Don Adolfo García Abascal, Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término el día 7 del corriente para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de mil novecientos diez, figura el siguiente particular:

Se procedió luego á revisar el presupuesto, y encontrando un déficit de trece mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, previas las formalidades recomendadas para estos casos se acordó cubrir ese déficit con un arbitrio extraordinario, cuya autorización se solicitará del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, proponiéndole la tarifa y cantidad siguiente:

	Pesetas
Por un arbitrio que se establezca sobre los perros, á razón de 2 pesetas cada uno, y calculados en 200.....	400
El gravamen líquido sobre las especies que se detallan á continuación:	
4.650 carros de leña para el consumo de los hogares, á una peseta.	4.650
7.489 ídem de muldadas para el ganado, á ídem.....	7.489
Por los pastos de 104 cabezas de ganado caballar, á una peseta cabeza.....	104
Idem de 55 íd. aenal, á íd.....	55
Idem de 2.032 íd. vacuno, á 0,25.....	508
Idem de 2.255 íd. lanar, á 0,05.....	112 65
Idem de 377 íd. cabalío, á 0,10.....	37 70
Total.....	13.356 45

Para que conste, y en cumplimiento á la regla 2.ª de la Real orden de 3 de agosto de 1878, y á los efectos de la 3.ª, expido la presente, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Valdáliga á 12 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Alcalde, *Simón Izaguirre*.—*Adolfo García*.

Ayuntamiento de Valdeolea

No habiendo tenido lugar la subasta de consumos á venta libre, por el plazo de tres años y bajo el tipo de 10.700 pesetas 50 céntimos cada año y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, celebrada el día 13 de los corrientes, por falta de licitadores, se anuncia por medio del presente la segunda subasta, que tendrá lugar el día 23 del actual, de diez á doce de la mañana, con las mismas formalidades, con la sola novedad que será por un año y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Valdeolea 14 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Gregorio Varona*.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día 23 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el remate á la exclusiva de los derechos de consumos de este término para el próximo año de 1910, por los grupos de los líquidos y carnes frescas, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro 13 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Martínez Conde*.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Don Guillermo Pérez Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día 20 de septiembre último para la discusión y votación definitiva del presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el próximo año de 1910, aparece el siguiente particular:

Liquidado el referido presupuesto y resultando un déficit de 5.616 pesetas y 67 céntimos, conforme á lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 3 de agosto de 1878 se hizo una minuciosa revisión de todas las partidas que en el mismo aparecen, lo que produjo el convencimiento de no poderse hacer en los gastos modificación alguna ni ser los ingresos susceptibles de aumento, por estar ya consignados todos los recursos ordinarios, acordándose, por unanimidad, pedir au-

autorización al Ministerio de la Gobernación para establecer un arbitrio extraordinario sobre las aves, huevos, leche y leñas para hogares que se consuman durante el año, proponiendo para su examen la tarifa siguiente:

TARIFA

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Aves	Una	20.000	2.50	0 05	1.000
Huevos	Ciento	3.000	10	0 75	2.250
Leche	Litro	40.000	0 25	0 05	2.000
Leñas	Kilogramo	36.667	0 05	0 01	366 67
TOTALES					5.616 67

Para que conste y sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente en Alfoz de Llorido á 7 de octubre de 1909.—Visto bueno: El Alcalde, *Lorenzo de la Guerra*.—El Secretario, *Guillermo P. Ceballos*.

Ayuntamiento de Astillero

Este Ayuntamiento anuncia el concurso para la contratación del

suministro del material de tuberías y accesorios para la conducción y distribución de aguas, que comprende el proyecto de abastecimiento de Astillero.

En la Secretaría del Ayuntamiento están á disposición de los interesados en expresado suministro los datos y documentos referentes al mismo, desde esta fecha hasta el día 20 de diciembre próximo, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, para la debida inteligencia de las condiciones en que habrá de formalizarse la contrata.

Pasado dicho plazo, durante el cual se admitirán las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento hará la adjudicación dentro de los quince días siguientes, reservándose el derecho de aceptar la proposición más ventajosa, ó rechazarlas todas, si no ofreciesen las convenientes garantías.

Astillero 15 de noviembre de 1909.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, *A. Ezquerria*.

* *

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de enero de 1883, se anuncia al público la subasta de las obras y trabajos que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas de la población de Astillero, de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de diciembre, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, en la Casa Ayuntamiento de Astillero.

En la Secretaría del mismo están de manifiesto los días laborables, de diez á doce de la mañana, todos los documentos relativos al proyecto, para la debida inteligencia de las condiciones en que han de subastarse los trabajos y obras citadas.

Astillero 15 noviembre de 1909.—El Alcalde del Ayuntamiento, *A. Ezquerria*.

Ayuntamiento de Potes

En la Secretaría del mismo, y por término de quince días, se hallan formados y expuestos al público, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir dentro del plazo citado las reclamaciones que crean oportunas, los documentos cobratorios que han de regir en el año próximo y que á continuación se expresan:

Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria,

padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Lo que se anuncia al público á los efectos expresados.

Potes 6 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares, matrícula industrial y el padrón de carruajes y lujo, formados para el año venidero de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Castañeda á 9 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *José Obregón*.

Ayuntamiento de Liendo

Subasta de consumos

El día 28 del corriente mes, á las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta de los derechos de consumos que devenguen las especies de vinos de todas clases, cerveza, sidra, chacolí, aguardientes, alcohol y licorosa en el próximo año de 1910, bajo el tipo de 3.474 pesetas 31 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella es condición indispensable depositar previamente el 5 por ciento del tipo expresado en la forma acostumbrada.

En el acto de la adjudicación del remate depositará el rematante en metálico ó efectos públicos la cuarta parte del valor de aquél.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo 13 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonino Casanueva*.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por término de quince días, á los efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1910.

Vega de Liébana 11 de noviembre de 1909.—*Cayo Campollo*.

Ayuntamiento de Noja

Don Pedro Fomperosa Viadero,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noja.

Hago saber: Que según lo acordado por esta Corporación municipal, la subasta de los derechos de consumos, con venta exclusiva al por menor, de las especies de vinos, aguardientes, alcohol y licores, aceites, sidra y chacolí, durante el próximo año de 1910, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento á las dos de la tarde del día 27 del corriente mes, bajo el tipo de 2.330 pesetas 51 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

En dicho día, y acto seguido, se verificará también la subasta de los derechos de carne de vaca, cabrío, lanar y cerda, que se expongan á la venta en esta villa durante el expresado año de 1910, bajo el tipo de 117 pesetas 32 céntimos y pliego de condiciones por separado.

Noja 14 de noviembre de 1909.
—El Alcalde, *Pedro Fomperosa*.



Ayuntamiento de Santaña

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1910, se halla expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaña 9 de noviembre de 1909.
—El Alcalde, *J. del Val*.



Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Cabezón, noviembre 6 de 1909.
—*Eusebio González*.

*
**

Confeccionados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria, así como también por urbana, de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en

esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón, noviembre 6 de 1909.
—*Eusebio González*.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Hallándose confeccionados los repartos de territorial y urbana, así como la matrícula industrial, para el año próximo de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Santa Cruz de Bezana 8 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *José Aguilar*.



Ayuntamiento de Miera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, como también la matrícula industrial para el año próximo de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que los interesados en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo indicado no les serán admitidas.

Miera y noviembre 5 de 1909.—
El Alcalde, *Enrique Humara*.



Ayuntamiento de Anievas

El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año próximo de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten durante expresado plazo.

Anievas 6 de noviembre de 1909.
—El Alcalde, *José María del Castillo*.

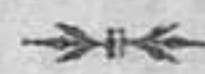


Ayuntamiento de Pesquera

El padrón de prestaciones personales formado para los años de 1909 á 1912, ambos inclusive, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por las personas que así lo crean conveniente ó interponer en dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido, no serán admitidas.

Pesquera 6 noviembre de 1909.
—El Alcalde, *Francisco González*.



Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y á los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Repartos de urbana, rústica y pecuaria para 1910.

Matrícula de subsidio y padrón de carruajes para ídem.

Presupuesto ordinario para ídem.

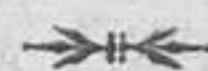
Mazcuerras 6 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Corvera

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, como también el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Corvera á 4 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Victor Ordóñez*.



Ayuntamiento de Ampuero

Remates de consumos

El día 5 de diciembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate de los derechos de consumo sobre líquidos con venta exclusiva al por menor y el jabón á venta libre, por el tipo de 8.854 pesetas, 24 céntimos, y el de carnes por la cantidad de 3.045 pesetas con venta libre cuyas subastas se verificarán bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento.

El remate se hace por un periodo de uno á tres años, y los licitadores constituirán un depósito provisional, para optar á la subasta, equivalente al 10 por 100, y al que se adjudique el remate prestará fianza equivalente á la cuarta parte del valor del remate, ya en efectivo ó en efectos públicos.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base á los referidos remates se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Ampuero 12 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Victor Rivas*.



Ayuntamiento de Vega de Pas

El día 5 de diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, sal y alcoholes, con los recaigos autorizados, para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 9.874 pesetas y 5 céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse de él todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Vega de Pas 12 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio Martínez Conde*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS ALONSO-MAGADÁN Y MANZANO, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcial Arija y Sentius-te, de veintiséis años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Benigno y Engracia, natural de Santander y sin domicilio fijo, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que resultan de la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que en defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policía judicial procuren averiguar el paradero de dicho sujeto, dando cuenta á este Juzgado.

Dado en Vergara á treinta de octubre de mil novecientos nueve. *Luis Alonso Magadán*.—De su orden, *Nicolás Otamendi*.



Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por lesiones á Salustiano del Río, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de cinco días, contados desde esta publicación, comparezcan ante este Juzgado á declarar en dicho sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Un joven, vecino de Maliaño, y dos desconocidos que venían en el tren del Astillero el día diez y ocho de junio pasado, y cuyo tranvía eléctrico chocó con un carro cerca del crucero de Guarnizo.

Santander diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



REQUISITORIA

Rey Expósito, don Marcelino; hijo de padres desconocidos, natural de Lugo, segundo Teniente de la escala de reserva, retirado por Guerre; soltero, según la hoja de servicios; de cuarenta y siete años y cuatro meses de edad; se desconocen sus señas personales; en mil novecientos dos fijó su residencia en Santander y en la actualidad en la Isla de Cuba; comparecerá, por el delito de haber cobrado indebidamente una cantidad en el batallón peninsular de Vergara, número ocho, como apoderado de compañía, ante el Comandante del regimiento Infantería de Mallorca, número trece, don Antonio Vallejo Vila, en el plazo de noventa días.

Valencia veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.—El Comandante Juez instructor, *Antonio Vallejo*.



DON JESÚS JUSUÉ Y MARTÍNEZ, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Potes.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de diciembre, y hora

de las diez de su mañana, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se describe.

PESETAS

1.ª Una tierra en término de esta villa y sitio que llaman la Virgen del Camino, y una casa edificada dentro del perímetro de aquella en la parte que mira al Este, entre la carretera y el camino, compuesta de suelo piso y un piso alto la de edificación más moderna, y de suelo piso la de edificación más antigua; mide toda la finca, en conjunto, treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, señalada en el plano quinto de la Estadística con el número ciento treinta y dos; se halla dividida por la carretera provincial que desde esta villa conduce á Camaleño, y linda al Norte cauce de los molinos de herederos de don Celedonio Linares, al Sur el camino viejo que empalma con la carretera, al Este el campo de la Serna y al Oeste la carretera y dicho camino viejo; tasada en cuatro mil pesetas..... 4.000

Dicha finca se rematará en el día y hora expresados para con su importe satisfacer al Procurador don Mateo Gómez Herrero, en nombre y representación de doña Jesusa Rábago y sus hijos, de esta vecindad, sobre pago de ciento treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos y costas procedente de un censo enfiteutico, que reclama en autos ejecutivos promovidos contra doña Angela Beloya Ferreras, vecina de esta villa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Potes á once de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Jusué*.—Por su mandato, *Román Piñal*.

Tipografía de "El Cantábrico"
Compañía, 3